



RADICACION: 08 001 40 53 008 2019 00017 00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARCELIANO ENRIQUE PACHECO CANTILLO
DEMANDADO: FELIPE HUMBERTO BOTERO GOMEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Visto y constatado el expediente, se tiene que, el Juzgado de origen, 7° Civil Municipal, mediante auto de mayo 10 de 2018, decretó como prueba de oficio, inspección judicial sobre el proceso reivindicatorio instaurado por Julio Eduardo Gerlein Echeverria y otros contra MARY HELEN PEREZ FERNANDEZ, radicado bajo el No 2015-00909, que se tramita en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla.

Con ocasión a la mencionada prueba, fue librado oficio el 10 de mayo de 2018, recibiendo respuesta, el juzgado de origen, donde se informa que el expediente fue remitido a la Sala Civil Familia a través de oficio No 236 del 15 de febrero de 2018.

Así las cosas, a fin de poder dar una decisión definitiva al presente proceso, y comoquiera que no ha sido recibido como prueba, el proceso No 2015-00909 que cursa en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, se ordenará oficiar al citado Juzgado, a fin de que coloque a disposición de este despacho, copia del aludido expediente.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla

RESUELVE:

ÚNICO.- Oficiar al Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, a efectos que haga llegar a este proceso, copia del expediente contentivo del proceso reivindicatorio instaurado por Julio Eduardo Gerlein Echeverria y otros contra MARY HELEN PEREZ FERNANDEZ, radicado bajo el No 2015-00909, que se tramita en ese Juzgado, a efectos que obre como prueba dentro del presente proceso, tal como fue ordenado mediante auto de mayo 10 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
Juez